



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1505- - - -

10 SEP 2019

"Por medio de la cual se resuelve sobre una reliquidación de un periodo de vacaciones interrumpido, a un funcionario y se reanudan unas vacaciones en el Instituto Distrital de las Artes - Idartes"

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

CONSIDERANDO

Que el artículo 1° del Decreto 1919 de 2002, establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que el artículo 8° del Decreto No.1045 de 1978 determinó que *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales"*.

Que el artículo 16° del Decreto No.1045 de 1978 determinó que: *"Del disfrute de las vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad."*

Que mediante Resolución N° 535 del tres (03) de mayo de 2019, expedida por la Entidad, le concedieron vacaciones a la funcionaria MARIA DORA SUÁREZ BOTÍA identificada con cédula de ciudadanía N° 36.379.776, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 del proyecto "998 - fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano" ubicado en la Subdirección administrativa y Financiera-Gestión Documental del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de junio de 2019 hasta el nueve (09) de julio de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones el día diez (10) de julio de 2019.

Que mediante Resolución N° 955 del veinticinco (25) de junio de 2019, se interrumpió el disfrute de vacaciones concedidas a la funcionaria MARIA DORA SUÁREZ BOTÍA identificada con cédula de ciudadanía N° 36.379.776, a partir del día miércoles (26) de junio del 2019, quedándole pendientes por disfrutar nueve (9) días hábiles de vacaciones.

Que a través de oficio radicado con el N° 20194600071252 del tres (3) de septiembre de 2019, dirigido al Área de Talento Humano, la funcionaria MARIA DORA SUÁREZ BOTÍA, solicitó la reanudación de las vacaciones que le fueron interrumpidas, correspondientes al periodo causado entre el diez (10) de noviembre de 2017 al nueve (9) de noviembre de 2018, es decir, nueve (9) días hábiles para tomarlos a partir del día tres (3) de octubre de 2019 al dieciséis (16) de octubre de 2019, debiéndose reintegrar a sus funciones el día diecisiete (17) de octubre de 2019. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1505 - - - -

(10 SEP 2019)

"Por medio de la cual se resuelve sobre una reliquidación de un periodo de vacaciones interrumpido, a un funcionario y se reanudan unas vacaciones en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes"

Que en atención a la reanudación, se hace necesario re liquidar el periodo de vacaciones interrumpido a la funcionaria MARIA DORA SUÁREZ BOTÍA.

Que el Área de Talento Humano realizó la re liquidación del periodo de vacaciones interrumpido, a la funcionaria MARIA DORA SUÁREZ BOTÍA identificada con cédula de ciudadanía N° 36.379.776, aplicable a los nueve (9) días hábiles de vacaciones correspondientes al periodo comprendido entre el diez (10) de noviembre de 2017 al nueve (9) de noviembre de 2018, que por el factor de Sueldo de Vacaciones y Prima de Vacaciones se identificó que si hay diferencia en el valor pagado, según consta en la re-liquidación que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0001	Sueldo de vacaciones	\$ 18.179
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 11.687
Total		\$ 29.866

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Re liquidar el periodo de vacaciones interrumpido de la funcionaria MARIA DORA SUÁREZ BOTÍA identificada con cédula de ciudadanía N° 36.379.776, por el periodo causado entre el entre diez (10) de noviembre de 2017 al nueve (9) de noviembre de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago de la reliquidación de vacaciones por el Área de Talento Humano –Nómina y Tesorería de la Entidad, a la funcionaria MARIA DORA SUÁREZ BOTÍA identificada con cédula de ciudadanía N° 36.379.776, por la suma de VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 29.866) en la nómina del próximo mes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La reliquidación y pago concedidos en los artículos anteriores serán cubiertas por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros 3-1-1-01-01-01-0001 Sueldo Básico y 3-1-1-01-01-01-0011 prima de vacaciones del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

ARTICULO CUARTO: Reanudar el disfrute de las vacaciones interrumpidas a la funcionaria MARIA DORA SUÁREZ BOTÍA identificada con cédula de ciudadanía N° 36.379.776, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01 del proyecto "998 – fortalecimiento de la gestión institucional, comunicaciones y servicio al ciudadano" ubicado en la Subdirección administrativa y Financiera-Gestión Documental del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, para los días comprendidos entre el tres (03) de octubre de 2019 hasta el dieciséis (16) de octubre de 2019, reintegrándose a sus funciones el día diecisiete (17) de octubre de 2019 de conformidad con lo expuesto en la parte motiva en el presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1505- - - -

(10 SEP 2019)

“Por medio de la cual se resuelve sobre una reliquidación de un periodo de vacaciones interrumpido, a un funcionario y se reanudan unas vacaciones en el Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria MARIA DORA SUÁREZ BOTÍA identificada con cédula de ciudadanía N° 36.379.776.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el día 10 SEP 2019

LILIANA VALENCIA MEJÍA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección SAF	Claudia Milena Salazar Cubillos – Contratista – Área de Talento Humano	
Proyectó SAF-T.H.	Mariela González Robles-Contratista Área de Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho – Profesional Especializado	
Revisó Profesional de la OAJ	Ferner Albeiro Rubio Díaz-Profesional Especializado	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados en la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.